38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 ABR 2023

Proceso N° 2022-00198.

Subsanada la demanda en término, teniendo en cuenta que los documentos aportados reúnen los requisitos requisitos formales de Ley, y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82, 306 y 430 del CGP., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **VTR SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA** y en contra de **JORGE HUMBERTO CORTÉS BONILLA** para que, dentro del término de cinco días, pague las siguientes sumas de dinero, de acuerdo con la decisión proferida dentro del interrogatorio de parte promovido como prueba extraprocesal, aportada como base del recaudo:

1.1. Por la suma de **$170.315.879,04.oo** a título de utilidad, discriminada de la siguiente manera:

Contrato de Obra	Capital	
016-2015	$	10.820.576,82
219-2015	$	138.503.383,20
248-2015	$	10.820.576,82
248-2015	$	10.171.342,20
Total	$	170.315.879,04

1.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicada en el numeral 1.1, liquidados de conformidad con lo previsto en el art 884 del Código de Comercio, exigibles como se detalla a continuación y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

Contrato de Obra	Fecha de exigibilidad
016-2015	1/01/2018
219-2015	23/08/2017
248-2015	25/08/2017
248-2015	30/05/2016

SEGUNDO: Tramítese la demanda por el proceso ejecutivo singular.

TERCERO: Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez días.

CUARTO: Notifíquese a los demandados en forma personal, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce como apoderada judicial de la parte actora a la abogada **LUISA FERNANDA FARIETA MONROY,** en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEXTO: Por secretaría dese cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 022 Fecha 17 ABR 2023

El Secretario(a),